Acta número uno. En la Alcaldía Municipal, de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, a las catorce horas y cero minutos, del día cinco de enero del año dos mil veintiuno. Se reúne el Concejo Municipal en Sesión ordinaria Convocada y Presidida por el Señor: ALCALDE: Licenciado Luis Carlos Milla García; asisten los Concejales: SÍNDICO: Francisco Ruvide Cruz Ruiz; REGIDORES PROPIETARIOS POR SU ORDEN: Señores: Primer Regidor Propietario Saúl Edgardo Ramírez García, Segunda Regidora Propietaria María Teresa García García, Tercer Regidor Propietario Mario David Sandoval Mendoza, Cuarto Regidor Propietario Julio Alfredo Díaz Galicia, Quinto Regidor Propietario Joel Ernesto Ramírez Acosta, Sexto Regidor Propietario Rafael Antonio Godoy Aguirre, Séptimo Regidor Propietario José Florentín Hernández Ventura, Octava Regidora Propietaria María Guadalupe Rivera Díaz; REGIDORES SUPLENTES POR SU ORDEN: Señores: Primera Regidora Suplente María Verónica Rodríguez de Sandoval(sustituye con voz y voto al Concejal: Mario David Sandoval Mendoza, que no está presente), Segunda Regidora Suplente Edith Verali Galicia Dávila, Tercera Regidora Suplente Arely Angélica Vega de Larios, Cuarto Regidor Suplente Cornelio Colindres. Asistida del SECRETARIO DEL CONCEJO: Enrique German Guardado López. Abierta la Sesión se dio a conocer la Agenda a tratar, siendo aprobada por el pleno, comprobación de Quórum, seguidamente resoluciones, acuerdos, lectura y aprobación del Acta:

ACUERDO No.1.El Concejo Municipal de Tacuba, Departamento de Ahuachapán en uso de sus facultades legales conferidas de conformidad al artículo 30 del Código Municipal; ACUERDA: Dejar sin vigencia a partir de esta fecha el acuerdo municipal No.1, del acta No.27, de fecha 22 de octubre de 2020; por haber finalizado la incapacidad del Señor Síndico Municipal Francisco Ruvide Cruz Ruiz; y se reintegra a sus funciones. Notifíquese.

ACUERDO №.2.ElConcejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Autorizar pagos por ejecución de proyectos de infraestructura y de funcionamiento, sobre la prestación de bienes y servicios, por medio de personas naturales y jurídicas, que se han contratado por parte de esta Municipalidad, con todas las formalidades legales y que presentan documentación de respaldo para efectuar el gasto de conformidad al detalle siguiente:

1) AGROSERVICIO “EL AMIGO DEL AGRICULTOR” (OSCAR ALBERTO FLORES MENJIVAR), facturas detalladas a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DETALLE | FACT. | MONTO |
| Pago de 7ª cuota por suministro de paquete agrícola; proyecto: adquisición de paquete agrícola año 2020, Municipio de Tacuba | 36554 | $34,794.40 |

Conforme detalle en documentación anexa, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva. Los concejales: Joel Ernesto Ramírez Acosta, Rafael Antonio Godoy Aguirre, José Florentín Hernández Ventura, María Guadalupe Rivera Díaz, manifiestan no estar de acuerdo en este pago, por lo que salvan su voto.

2) OLGA LIDIA ROSALES, $121.00, por suministro de alimentos en atención a reuniones con líderes comunitarios; conforme documentación anexa, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva.

3) Gasolinera, TACUBA GAS, facturas detalladas a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| DESCRIPCIÓN | | FACT | MONTO |
| Suministro de combustible para vehículos y maquinaria municipal, período comprendido del 01 al 28 de diciembre 2020 | Retroexcavadora | 7080 | $ 211.80 |
| Minicargador bobcat | 7076 | $ 357.30 |
| Motoniveladora | 7084 | $ 57.35 |
| Guadañas | 7083 | $ 28.40 |
| Pick up P-4936 | 7079 | $ 333.10 |
| Pick up P-7230 | 7082 | $ 85.00 |
| Camión freightliner N118063 | 7078 | $ 287.00 |
| Pick up P-4956 | 7075 | $ 333.00 |
| Camión recolector P-2593 | 7073 | $ 1,171.00 |
|  | 7085 | $ 216.00 |
| Ambulancia P-2283 | 7077 | $ 257.00 |
| Total …………………………………………………… | | | $ 3,336.95 |

Conforme detalle en documentación anexa, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva. Los Concejales: Rafael Antonio Godoy Aguirre y Joel Ernesto Ramírez Acosta, manifiestan no estar de acuerdo en éste pago, por lo que salvan su voto.

4) ING. EDWIN ROBERTO CASTRO SALINAS, facturas detalladas a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DETALLE | FACT. | MONTO |
| Por devolución del 5% de retención en estimación No.1 y 2 del proyecto: mejoramiento de tramos de calle principal que conduce a Caserío Santa Teresa y El Listón del Cantón El Rosario, Municipio de Tacuba | 0025 | $ 1,664.40 |
| Por estimación No.3 (liquidación avance 100%) del proyecto: mejoramiento de tramos de calle principal que conduce a Caserío Santa Teresa y El Listón del Cantón El Rosario, Municipio de Tacuba | 0024 | $ 14,118.77 |
| Total ………………………………… | | $15,783.17 |

Conforme detalle en documentación anexa, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva.

Repórtese a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería Municipal, para efectos de legalidad y los respectivos pagos, de conformidad a la Ley. Comuníquese.

ACUERDO №.3.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar el Pago del Mandamiento Colectivo de Sueldos en Planilla, de: Funcionarios, Empleados y demás Trabajadores Municipales, que laboran en ésta Alcaldía, por Ley de Salario y por Contrato, inclusive otros gastos y pagos del Personal que labora en los Proyectos permanentes, siguientes: 1) Asistencia Médica de Emergencias para la Salud en Clínica y Ambulancia Municipal de la Alcaldía Municipal de Tacuba; 2) Mantenimiento de Caminos Vecinales, Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán; 3) Limpieza y Ornato del Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán; 4)Administración de la Prestación del Servicio Público de Agua Potable, Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán; 5) Fortalecimiento del turismo del Municipio de Tacuba mediante el apoyo al circuido de la Ruta de las Flores; 6) Apoyo al desarrollo de las comunidades del Municipio de Tacuba, mediante la Unidad de Promoción Social; 7) Comunicaciones Municipales; 8) Mantenimiento del edificio de la Alcaldía Municipal de Tacuba; así como también los servicios profesionales de asesoría jurídica, mantenimiento de equipos informáticos, arrendamiento de bienes muebles, equipos y otros gastos previamente consignados en el presupuesto municipal; inclusive todos los gastos que fuesen necesarios por cualquier tipo de emergencias. En base a salarios y otras asignaciones establecidas en el Presupuesto Municipal, aprobado para el año 2021, bajo DECRETO DE ORDENANZA MUNICIPAL №79/2020, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020, pago de (dos) Dietas a Concejales Propietarios y Suplentes $282.50 c/u; que asistan a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, celebradas durante el mes de ENERO/2021, aportaciones y cotizaciones AFP CONFÍA CRECER, ISSS, servicios básicos de energía eléctrica, telecomunicaciones, correos por envío de correspondencia oficial, comisiones y gastos bancarios, comisiones por recaudación de Tasas e Impuestos por la Compañía AES CLESA, contribuciones a COMURES $1,100.00, CDA $210.00,MICROREGIÓN CENTRO – AHUACHAPÁN, $350.00, papelería y artículos de escritorio, agua embotellada para Dependencias de ésta Alcaldía, gastos por consumo de combustible, viáticos por misiones oficiales dentro y fuera del país; y otros descuentos ordenados por ley y demás gastos previamente consignados en el Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero Fiscal 2021; tomando en cuenta además los gastos de inversión y funcionamiento FODES, para el desarrollo y proyección de la Administración Municipal; con respaldo de los comprobantes de egreso para su legalización de conformidad a los Arts. 86 y 91 del Código antes citado; reportándolos a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería Municipal, y fuera de parentesco con Miembros de éste Concejo, de parte de los proveedores de la prestación de servicios técnicos y profesionales; aplicando el gasto a la asignación presupuestaria respectiva; para el pago de las Dietas y Salarios para el Señor Alcalde, Síndico, Regidores Propietarios y Suplentes; y Personal de Empleados de ésta Municipalidad. Se incluye descuento del 75% por cuota de crédito: REF 1321726380, $37,190.56; por capital e intereses al BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR S.A., autorizando al Señor Tesorero Municipal; para que efectúe los pagos correspondientes; con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva. Los concejales: Joel Ernesto Ramírez Acosta, Rafael Antonio Godoy Aguirre; salvan su voto en esta resolución, manifestando no estar de acuerdo porque a su criterio debería de ser específico el acuerdo para cada pago. Comuníquese.

ACUERDO №.4.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Constitución de la República, ACUERDA: Autorizar que se efectúen las reprogramaciones y reformas presupuestarias que sean necesarias durante el mes de ENERO/2021, para solventar compromisos; facultando al Señor Alcalde Municipal, para que coordine con el personal del Área Financiera; para la elaboración de los respectivos Decretos que se adjuntarán al Presupuesto Municipal y se resguardarán en la misma área. Los concejales: Joel Ernesto Ramírez Acosta, Rafael Antonio Godoy Aguirre y María Guadalupe Rivera Díaz; salvan su voto en este acuerdo, manifestando que acompañarán las reformas necesarias, hasta que vean el punto específico de cada reforma. Comuníquese.

ACUERDO №.5.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Refrendar el nombramiento de: ENRIQUE GERMAN GUARDADO LÓPEZ, en el Cargo de “SECRETARIO MUNICIPAL”, en propiedad, por Ley de salario, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, devengando salario mensual de $907.20, Fondo 25% FODES, previos descuentos ordenados por Ley, con todas sus prestaciones sociales, cumpliendo con los horarios ya establecidos en las normativas laborales y sus obligaciones establecidas en el Art. 55 del Código antedicho. Comuníquese.

ACUERDO №.6.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Contratar al Señor: JOSÉ ANTONIO RUIZ CHINCHILLA, en el cargo de “AUXILIAR DE SECRETARÍA MUNICIPAL”;para el período comprendido de enero a abril del año 2021 y devengará el salario mensual de $634.20, Fondo Común Municipal, previos descuentos ordenados por Ley, que dicho Servidor Municipal, goza de sus prestaciones sociales por ser pensionado, quien deberá cumplir con los horarios laborales ya establecidos y las funciones asignadas a su cargo. Facultase al Lic. Luis Carlos Milla García, Alcalde Municipal, Representante Legal del Concejo, para que formalice el respectivo contrato y la coordinación de sus actividades de trabajo. Comuníquese.

ACUERDO №.7.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Refrendar nombramiento de: LICENCIADO MARCO TULIO PADILLA, en el Cargo de: JEFE DE UACI, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, con salario mensual de $907.20, Fondo 25% FODES, por ley de salario, previos descuentos ordenados por Ley, con todas sus prestaciones sociales, cumpliendo con los horarios ya establecidos en las normativas laborales y sus funciones de Ley; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo; autorizando al personal del área financiera realizar la respectiva reprogramación presupuestaria. Comuníquese.

ACUERDO №.8.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Refrendar nombramiento de: BLANCA LIDIA AYALA GARCIA, como Auxiliar de UACI, durante el período comprendido de enero a diciembre del año 2021, con salario mensual de $375.00, Fondo Común Municipal, por ley de salario, previos descuentos ordenados por Ley, con todas sus prestaciones sociales, cumpliendo con los horarios ya establecidos en las normativas laborales y sus funciones de Ley; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo; autorizando al personal del área financiera realizar la respectiva reprogramación presupuestaria. Comuníquese.

ACUERDO №.9.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Refrendar el nombramiento del Señor: MARIO CÉSAR MARTÍNEZ GARCÍA, como Tesorero Municipal para el periodo comprendido de enero a diciembre del año 2021, que rinde fianza suficiente a satisfacción del Concejo Municipal para el ejercicio del nombramiento de conformidad al Artículo 97 del Código Municipal, con salario mensual de $700.00,Fondo 25% FODES, previos descuentos ordenados por Ley y goza de sus prestaciones sociales que señala la Ley de Presupuesto Municipal del Ejercicio Financiero Fiscal del año 2021, cumpliendo con los horarios ya establecidos en las normativas laborales y sus funciones de Ley; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

ACUERDO №.10.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Refrendar nombramiento de: SRA. DORA ALICIA GARCÍA, en el Cargo de: Contadora Municipal, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021 y devengará el salario mensual de $907.20, Fondo 25% FODES, previos descuentos ordenados por Ley, con todas sus prestaciones sociales, cumpliendo con los horarios ya establecidos en las normativas laborales y sus funciones de Ley; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

ACUERDO №.11.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Refrendar nombramiento de: SRTA. ROSARIO MARGARITA MOLINA CORTEZ, en el Cargo de Jefa del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021 y devengará el salario mensual de $700.00, Fondo 25% FODES, previos descuentos ordenados por Ley, con todas sus prestaciones sociales, cumpliendo con los horarios ya establecidos en las normativas laborales y sus funciones de Ley; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

ACUERDO №.12.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Refrendar nombramiento de: LICDA. RUTH ELOIZA GARCÍA AQUINO, en el cargo de “Encargada de Catastro”, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021 y devengará el salario mensual de $514.80, Fondo 25% FODES, previos descuentos ordenados por Ley, con todas sus prestaciones sociales, cumpliendo con los horarios ya establecidos en las normativas laborales y sus funciones de Ley; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

ACUERDO №.13.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Refrendar nombramiento de: SRA. ANA CONSUELO FERMAN AVELAR, en el cargo de Encargada de Cuentas Corrientes, quien tiene experiencia en el área asignada; dicha para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021 y devengará el salario mensual que señala la Ley de Presupuesto Municipal del Ejercicio Financiero Fiscal del año 2021, de $514.80, Fondo 25% FODES, previos descuentos ordenados por Ley, con todas sus prestaciones sociales, cumpliendo con los horarios ya establecidos en las normativas laborales y sus funciones de Ley; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

ACUERDO №.14.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Refrendar nombramiento de: VIRGINIA CONCEPCIÓN ANSELMO DE CASTANEDA, en el cargo de “Ordenanza Municipal”, con salario mensual de $350.00; para el período comprendido de enero a diciembre del año 2021, financiamiento Fondo común municipal, como lo establece la Ley de Presupuesto Municipal del Ejercicio Financiero Fiscal del año 2021, con todas sus prestaciones sociales, quien deberá cumplir con los horarios laborales ya establecidos y las funciones asignadas a su cargo, inclusive el aseo y custodia de ésta Alcaldía Municipal; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

ACUERDO №.15.El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Refrendar nombramiento del Señor: FEDERICO ENRIQUE RAMIREZ PEREZ, en el cargo de POLICÍA MUNICIPAL, con salario mensual de $400.00, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; por modalidad de Ley de Salario, quien deberá cumplir con los horarios laborales ya establecidos y las funciones asignadas a su cargo, financiamiento FONDO COMÚN MUNICIPAL (fondos propios); coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

ACUERDO №.16.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Refrendar nombramiento de: SRA. ELIDA DEL ROSARIO ZALDAÑA DE LÓPEZ, en el cargo de Colectora Municipal, quien colectará además los fondos de los pagos de los usuarios del servicio de agua potable de las siete comunidades; quien tiene experiencia en el Cargo asignado comprendido en el Proyecto: Administración y Mantenimiento de la Prestación del Servicio de Agua Potable, Municipio de Tacuba; para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021 y devengará el salario mensual de $690.30; que le será cancelado del Fondo 25% FODES, previos descuentos ordenados por Ley, que dicha servidora gozará de sus prestaciones sociales, cumpliendo con los horarios ya establecidos en las normativas laborales y rendirá fianza simple por la cantidad de $200.00 para garantizar el manejo de los fondos que diariamente tendrá que entregar al Señor Tesorero Municipal, para remesarlos al Banco; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

ACUERDO №.17.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Contratar al Señor: CARLOS GALICIA RODRIGUEZ, para la prestación de servicios como “Encargado del Cementerio Municipal”, con una remuneración mensual de $400.00; con financiamiento del fondo común municipal, para el período comprendido de enero a abril del año 2021; aplicándole los respectivos descuentos de Ley; cumpliendo con todas sus funciones asignadas al cargo y los reglamentos legales; coordinando sus actividades laborales con el Señor Alcalde Municipal, a quien se autoriza para que firme el contrato respectivo con la persona contratada. Comuníquese.

ACUERDO №.18. El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA: Refrendar nombramiento de: JOSE ORLANDO ROJAS RAMIREZ; que se Identifica con su Documento Único de Identidad No.00326336-4; NIT: 0103-061166-001-7; y Licencia de Conducir No. 0103-061166-001-7; en el Cargo de Motorista; para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, a quien se le asigna la conducción de los Vehículos Propiedad de ésta Municipalidad; con salario mensual de $450.00, que señala la Ley de Presupuesto Municipal del año 2021, previos descuentos ordenados por Ley; financiamiento Fondo Común Municipal; quien tendrá que cumplir con las diversas actividades de Misiones Oficiales que se le asignen por parte del Señor Alcalde Municipal; en la Conducción de los Vehículos Municipales, en coordinación con el Señor Alcalde Municipal y Encargado del Control de Combustible, que llevarán el control, la autorización del combustible y las Misiones oficiales asignadas al Señor Motorista; por medio de Bitácora; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

ACUERDO №.19.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Refrendar nombramiento de: RONAL ALEXANDER SALDAÑA HERRERA, en el cargo de Oficial de Acceso a la Información, quien tiene experiencia en el área asignada; dicha para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021 y devengará el salario mensual que señala la Ley de Presupuesto Municipal del Ejercicio Financiero Fiscal del año 2021, de $400.00, financiamiento: fondo común municipal, previos descuentos ordenados por Ley, con todas sus prestaciones sociales, cumpliendo con los horarios ya establecidos en las normativas laborales y sus funciones de Ley; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

ACUERDO №.20.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Refrendar nombramiento de: SRA. VERONICA DEL TRANSITO JIMENEZ DE GONZALEZ, en el cargo de ENCARGADA DE LA UNIDAD DE LA MUJER Y SECRETARIA DE DESPACHO MUNICIPAL, de ésta Alcaldía, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, devengando el salario mensual de $400.00, financiamiento: Fondo Común Municipal, previos descuentos ordenados por Ley, con todas sus prestaciones sociales, cumpliendo con los horarios ya establecidos y sus funciones de acuerdo a las normativas laborales y Leyes respectivas; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

ACUERDO №.21.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Refrendar nombramiento de: SRA. SONIA MARGARITA GARCIA DE LA CRUZ, en la Plaza de ENCARGADA DE LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y UNIDAD DEL ADULTO MAYOR de ésta Alcaldía, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, devengando el salario mensual de $400.00, financiamiento: FONDO COMÚN MUNICIPAL, previos descuentos ordenados por Ley, con todas sus prestaciones sociales, cumpliendo con los horarios ya establecidos y sus funciones de acuerdo a las normativas laborales y Leyes respectivas; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

ACUERDO №.22.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Refrendar nombramiento de: los Empleados Municipales, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, conforme cargo y salario detallado a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| No | NOMBRES Y APELLIDOS | PLAZA | FONDO | SALARIO MENSUAL |
| 1 | IRMA YOLANDA RIVAS DE DELCID | Auxiliar de Contabilidad | 25% FODES | $ 737.50 |
| 2 | IBIS MAGDALENA LÓPEZ GUARDADO | Auxiliar Registro Familiar | Fondo Común Municipal | $ 634.20 |
| 3 | JASMIN YAMILET GONZALEZ GUZMAN | Auxiliar Registro Familiar | Fondo Común Municipal | $ 350.00 |
| 4 | DELFINA VERONICA CABRERA ZALDAÑA | Auxiliar Registro Familiar | Fondo Común Municipal | $ 475.00 |
| 5 | SATURNINO AVELAR | Barrendero de Calles | Fondo Común Municipal | $ 439.80 |
| 6 | ALEX HUMBERTO LÓPEZ GUZMÁN | Barrendero de Calles | Fondo Común Municipal | $ 439.80 |
| 7 | JOSÉ ARTURO CABEZAS CAMPOS | Motorista (Aseo Publico) | Fondo Común Municipal | $ 500.00 |

Previos descuentos Ordenados por Ley, con todas sus prestaciones sociales, cumpliendo con los horarios ya establecidos en las normativas laborales y sus funciones de Ley coordinando las Labores con los Jefes o Encargados (as) de cada Dependencia; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

ACUERDO №.23.El Concejo; en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA: Contratar los servicios técnicos de: ANGEL ADIEL HENRIQUEZ ARGUMEDO, Técnico en Ingeniería en Sistemas Informáticos, para el mantenimiento de los equipos informáticos de la Alcaldía Municipal de Tacuba que incluye mantenimiento preventivo y correctivo más soporte técnico, para el período comprendido de enero a abril del año 2021, con salario mensual de $380.00, adjuntando al comprobante de pago las respectivas bitácoras de las máquinas revisadas por cada Dependencia, quien deberá coordinar sus actividades laborales, con el Señor Alcalde Municipal. Facultando al Lic. Luis Carlos Milla García, Alcalde Municipal, para que formalice el respectivo contrato con el servidor antes mencionado, con quien éste Concejo no tiene vínculos de parentesco. Comuníquese.

ACUERDO №.24.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Contratar al SR. JULIO CÉSAR PADILLA RODRÍGUEZ, en el Cargo de Administrador de Campo del Proyecto: Administración y Mantenimiento de la Prestación del Servicio de Agua Potable Municipal, Municipio de Tacuba; para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021 y devengará el salario mensual de $525.00, Fondo Común Municipal, previos descuentos ordenados por Ley, que dicho servidor gozará de sus prestaciones sociales, cumpliendo con los horarios ya establecido en las normativas laborales; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

ACUERDO №.25.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo, ACUERDA: Contratar al Señor: JORGE ALBERTO PALACIOS, en la ocupación de Mozo de Servicio, encargado del mantenimiento de la fuente que incluye el sistema de abastecimiento de agua potable que administra ésta Municipalidad; así como también atender trabajos agrícolas en el cuido de la finca en donde está ubicada la fuente y otras actividades relativas que se le asignen en la Propiedad que pertenece a la Municipalidad de Tacuba, denominada “Finca El Limo”, ubicada en Cantón El Limo, Municipio de Concepción de Ataco, asignándole salario mensual de $300.00, previos descuentos ordenados por ley, que le serán cancelados del Fondo Específico Agua, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril del año 2021; la persona mencionada no tiene vinculo de parentesco con ninguno de los Concejales, teniendo experiencia en esta área a laborar, en la ejecución del proyecto: “ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE MUNICIPAL DE TACUBA”. Facultase al Lic. Luis Carlos Milla García, Alcalde Municipal, para que formalice el documento de contrato y la coordinación de sus actividades de trabajo y al Sr. Tesorero Municipal para que cancele el salario conforme la Ley. Comuníquese.

ACUERDO №.26.El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y el Código de Trabajo, ACUERDA: Contratar al personal que labora en el proyecto: “MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES MUNICIPIO DE TACUBA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN”, para el período comprendido de enero a abril del año 2021; conforme el detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| NOMBRE | CARGO | SALARIO |
| ALVARO ALFONSO MONROY BATAN | Operario de la Motoniveladora | $ 650.00 |
| ARNOLDO GARCÍA VÁSQUEZ | Ayudante Operario de la Motoniveladora | $ 439.80 |
| CORNELIO ESTANISLAO ESCOBAR GONZALEZ | Ayudante Operario de la Motoniveladora | $ 350.00 |
| RICARDO SAMUEL CASTANEDA SALDAÑA | Ayudante Operario de la Motoniveladora | $ 350.00 |
| RAMON ERNESTO DIAZ MOLINA | Operario de la Maquinaria | $ 400.00 |

Previos descuentos de Renta y otros ordenados por Ley, financiamiento 75% FODES, para darle mantenimiento a la Red de Caminos Vecinales del Municipio de Tacuba; Coordinando las actividades con el Operario. Facultase al Lic. Luis Carlos Milla García, Alcalde Municipal, para que legalice contrato con cada uno de los trabajadores mencionados y la coordinación de sus actividades de trabajo. Comuníquese.

ACUERDO №.27.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Contratar al Señor: JOSE CLINIO ALVAREZ, en el Cargo de “Coordinador” del Personal que labora en el proyecto: LIMPIEZA Y ORNATO DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE TACUBA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril del año 2021, con salario mensual de $418.00; que será cancelado con Financiamiento del referido proyecto 75% FODES, previos descuentos de Renta y otros ordenados por Ley, cumpliendo con las funciones que le designe la Comisión de Limpieza y Ornato que integran Miembros del Concejo Municipal, en la ejecución del referido proyecto; Facultase al Lic. Luis Carlos Milla García, Alcalde Municipal, para que formalice Contrato y la coordinación de sus actividades de trabajo. Comuníquese.

ACUERDO №.28.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA: Contratar al Personal que labora en el proyecto: ASISTENCIA MÉDICA DE EMERGENCIAS PARA LA SALUD EN CLINICA Y AMBULANCIA MUNICIPAL; conforme el detalle siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| NOMBRE | CARGO | PERÍODO | SALARIO |
| DOCTORA CANDELARIA GUADALUPE MENDOZA SANCHEZ; Carnet de Autorización otorgado por la J.V.P.M.- 17917 | Doctora Encargada de la Clínica Municipal | 01 de enero al 30 de abril del año 2021 | $ 850.00 |
| ENFERMERA EVELIN YESSENIA DIAZ CORTEZ; Carnet de Autorización otorgado por J.V.P.E.-TE-5138 | Enfermera de la Clínica Municipal | 01 de enero al 30 de abril del año 2021 | $ 450.00 |

Previos descuentos del Impuesto sobre la renta y otros ordenados por Ley; financiamiento 75% FODES. Se ejecuta con financiamiento de estos fondos, debido a que los fondos propios no alcanzan por el poco ingreso que percibe esta Municipalidad y se considera un proyecto importante por el bien de la salud de la población. El personal tendrá que cumplir con las actividades asignadas en el área de salud; es responsabilidad de la Doctora, coordinar las actividades con el personal que labora en éste proyecto, el manejo de medicamentos, equipos médicos y desechos que resulten en sus labores asignadas, apegándose a las leyes, reglamentos y demás normativas de salud y medio ambiente y solicitar oportunamente las requisiciones de herramientas, medicamentos, materiales y otros equipos que utilice para el desempeño de su función; en coordinación con la Comisión de Higiene y Salubridad; asignándole al Señor Alcalde Municipal, el control del uso y manejo de los medicamentos, equipos médicos y las funciones asignadas a la referida profesional; el conductor de la Ambulancia; es responsable del uso, manejo y cuido del vehículo asignado y deberá solicitar oportunamente las requisiciones de accesorios, repuestos y mantenimiento que el vehículo necesite; coordinando con el Señor Alcalde Municipal y encargado de control de combustible, la autorización de las Misiones y el control del combustible. Facultando al Lic. Luis Carlos Milla García, Alcalde Municipal, para que formalice Contrato con cada uno de los trabajadores mencionados y la coordinación de sus actividades de trabajo. Comuníquese.

ACUERDO №.29.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Contratar al LIC. JUAN DE DIOS MARTIN DELGADO GUTIERREZ, Abogado y Notario de la República de El Salvador; portador de su DUI No.01722094-6 con honorarios mensuales de $1,000.00; que se le cancelarán del fondo 25% FODES, para que actúe en el carácter de Asesor Jurídico de la Municipalidad de Tacuba, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril del año 2021; quien actuará en calidad de Asesor Jurídico del Concejo Municipal de Tacuba y en los procesos legales de cualquier índole, relativos al ámbito de la Municipalidad, interviniendo como Apoderado, en los Juicios en Defensa de los Bienes de los intereses de éste Municipio, en lo relacionado con los bienes, derechos y obligaciones Municipales conforme a la Ley y a las Instrucciones del Concejo, facultando al Sr. Síndico Municipal, para que, firme documento de poder con el referido profesional, cuando fuese necesario, en base al Art. 51 literal a) del Código Municipal. Ordenando al Señor Tesorero Municipal, para que mensualmente cancele la factura con sus respectivos informes de actividades realizadas, presentada por los servicios que presta el referido profesional, sucesivamente durante el período contractual con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva, facultando al Señor Alcalde Municipal, Lic. Luis Carlos Milla García, para que legalice el documento de contrato con el referido Profesional, con quien no existen vínculos de parentesco con los Miembros Concejales; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

ACUERDO №.30.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas el Código Municipal y Código de Trabajo, ACUERDA: Contratar al LICENCIADO NEFTALI ERNESTO RAMIREZ LICO; Contador Público; en el Cargo de “AUDITOR INTERNO” de ésta Alcaldía; para el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril del año 2021; devengando el salario mensual de $900.00, Fondo 25% FODES, previos descuentos ordenados por Ley, desarrollando su trabajo, en base a las leyes y normativas aplicables a su cargo, con la obligación de presentar sus respectivos informes de auditoría o reportes de trabajo mensualmente, previo a realizarle sus pagos. Facultando al Señor Alcalde Municipal, para que formalice el documento de contrato con el referido Profesional y la coordinación de sus actividades laborales, con quien no existen vínculos de parentesco con los Miembros Concejales. Comuníquese.

ACUERDO №.31.El Concejo; en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Contratar a la Sra: ROSA ARELY PALACIOS DE VASQUEZ, como Encargada de Promoción Social, para darle continuidad al proyecto: APOYO AL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TACUBA MEDIANTE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL; durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril del año 2021, a quien se le cancelará mensualmente por la prestación de sus servicios: $500.00; la prestación de sus servicios, será con financiamiento 75% FODES; con el objetivo de promover el desarrollo en las comunidades del Municipio de Tacuba y la gestión del Gobierno Municipal. Las personas contratadas tendrán que coordinar el desarrollo de sus actividades laborales con el Señor Alcalde Municipal y entregar sus informes mensuales de trabajo, para el pago de sus servicios. Facultando al Lic. Luis Carlos Milla García, Alcalde Municipal, para que formalice el respectivo contrato con cada uno de los servidores antes mencionados, con quienes éste Concejo no tiene vínculos de parentesco. Comuníquese.

ACUERDO №.32.El Concejo; en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Contratar al Señor: OVIDIO ENRIQUE GARCIA CASTILLO, como ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES de la Municipalidad de Tacuba; cancelándole mensualmente la cantidad de $500.00, por la prestación de sus servicios, financiamiento 75% FODES, proyecto: MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril del año 2021. La persona contratada tendrá que coordinar el desarrollo de sus actividades laborales con el Señor Alcalde Municipal y entregar sus informes mensuales de trabajo, para el pago de sus servicios. Facultando al Señor Alcalde Municipal, para que formalice el respectivo contrato con el servidor antes mencionado, con quien éste Concejo no tiene vínculos de parentesco. Comuníquese.

ACUERDO №.33.El Concejo; en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Contratar al Señor: JUAN AROLDO HERNANDEZ AGUIRRE, para que preste servicios como Auxiliar de Mantenimiento, con una remuneración mensual de $350.00; para el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril del año 2021, con fuente de financiamiento FODES 75%, dentro del proyecto: MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES. La persona contratada tendrá que coordinar el desarrollo de sus actividades laborales con el Encargado de dicho proyecto y con el Señor Alcalde Municipal. Facultando al Señor Alcalde Municipal, para que formalice el respectivo contrato con el servidor antes mencionado, con quien este Concejo no tiene vínculos de parentesco. Comuníquese.

ACUERDO №.34.El Concejo; en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Contratar al ARQ. DAVID ARQUIMIDES HIDALGO SALDAÑA, como ENCARGADO DE TURISMO, cancelándole mensualmente la cantidad de $500.00, por la prestación de sus servicios; financiamiento 75% FODES, proyecto: FORTALECIMIENTO DEL TURISMO DEL MUNICIPIO DE TACUBA MEDIANTE EL APOYO AL CIRCUITO DE LA RUTA DE LAS FLORES; para el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2021; con el objetivo de contribuir al impulso del desarrollo turístico del Municipio de Tacuba, en base a las competencias del Concejo, establecidas en el Art.4, numeral 7) del Código Municipal. La persona contratada tendrá que coordinar el desarrollo de sus actividades laborales con el Señor Alcalde Municipal y entregar sus informes mensuales de trabajo, para el pago de sus servicios. Facultando al Señor Alcalde Municipal, para que formalice el respectivo contrato con el servidor antes mencionado, con quien éste Concejo no tiene vínculos de parentesco. Comuníquese.

ACUERDO №.35.El Concejo en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que es competencia de los municipios el impulso del turismo interno y externo, y la regulación del uso y explotación turística de sitios propios del municipio; Este Concejo Municipal; ACUERDA: Contratar al Señor: SAMUEL ESTUARDO SALDAÑA MONTERROSA, como Auxiliar de Turismo, con el objetivo de apoyar al encargado en las diferentes actividades que se desarrollan, dentro del proyecto: FORTALECIMIENTO DEL TURISMO DEL MUNICIPIO DE TACUBA, para el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2021, el cual se le cancelará mensualmente por los servicios prestados la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES ($500.00)del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, facultando al señor Alcalde Municipal para que formalice el contrato respectivo con la persona antes mencionada, quien deberá coordinar el desarrollo de sus actividades laborales con el Señor Alcalde y el Encargado de Turismo. Comuníquese.

ACUERDO №.36.El Concejo, en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que es competencia de los municipios el impulso del turismo interno y externo, y la regulación del uso y explotación turística de sitios propios del municipio; Este Concejo Municipal; ACUERDA: Contratar Los servicios de publicidad Digital, presentados por el Sr. ALBERTO GUADALUPE RODRIGUEZ SANCHEZ, del Noticiero digital LA REGION, por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES ($350.00) mensuales a partir del mes del 01 de enero al 30 de abril de 2021, dentro del proyecto FORTALECIMIENTO DEL TURISMO DEL MUNICIPIO DE TACUBA, con el fin de promocionar Turísticamente al Municipio nacional e internacionalmente, el cual consistirá en publicitar información en las paginas digitales del Noticiero Digital la Región, así como en la página oficial de la municipalidad. Financiado con Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, facultando al señor Alcalde Municipal para que formalice el contrato respectivo con la persona antes mencionada, quien deberá coordinar el desarrollo de sus actividades laborales con el Señor Alcalde y el Encargado de Turismo. Comuníquese.

ACUERDO №.37.El Concejo Municipal del Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán en uso de sus facultades legales conferidas de conformidad al artículo 30 del Código Municipal y 65 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y CONSIDERANDO; Que una de las causales de la suspensión sin goce de sueldo procede cuando por autoridad competente se decrete contra el funcionario o empleado, auto de detención sea esta administrativa o judicial por delito. ACUERDA: Suspender sin goce de sueldo al empleado: ABNER ABISAI HERRERA ZUNIGA, en el cargo de AUXILIAR DE UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE de la Municipalidad por encontrarse detenido, guardando detención provisional por imputársele el delito de Organizaciones Terroristas contenido y sancionado en el Artículo 13 de la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo, esta suspensión se hará efectiva desde el mes de enero del corriente año, hasta que dure la detención judicial en la que se encuentra el empleado municipal, decretada por el Juzgado de Paz de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, autorizando al personal del área financiera, realizar la respectiva programación presupuestaria. NOTIFÍQUESE.

ACUERDO №.38. El Concejo en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 No.4, 31 No.1 y 91 del Código Municipal; y el artículo 4 del Decreto No.519 de fecha 13 de junio de 1990; ACUERDA: Autorizar al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”, para que aplique los descuentos respectivos con cargo al 25% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), destinado para sufragar gastos de funcionamiento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el municipio; con los cuales se harán los pagos del suministro de las ESPECIES MUNICIPALES que la municipalidad demande del ISDEM durante el período comprendido del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. En caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del período fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un período adicional de treinta días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Y para los usos legales comuníquese el presente acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”. Comuníquese.

ACUERDO №.39. El en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el proyecto: “ASISTENCIA A HOGARES CON SUMINISTRO DE AGUA EN CISTERNA PARA PALEAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19 EN LAS SIETE COMUNIDADES, MUNICIPIO DE TACUBA”. Facúltese a la comisión de proyectos juntamente con la UACI, realizar los procesos legales correspondientes. Comuníquese.

ACUERDO №.40. El Concejo Municipal en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando:

1. Que en los sectores de los cantones: La Pandeadura, San Rafael, La Puerta, Loma Larga y El Rodeo, que conforman siete comunidades, desde hace mucho tiempo carecen de agua potable, por deficiencias en el sistema de distribución existente.
2. Que el agua es de vital importancia para la subsistencia y la vida humana, lo que es necesario apoyar a las familias que carecen del servicio.
3. Que los efectos de la pandemia por el Covid-19 ha venido a afectar a toda la población y para el cumplimiento de las medidas de bioseguridad es necesaria la existencia de agua en los hogares.
4. Que según Decreto Legislativo 608 de fecha 26 de marzo de 2020, DO#63 y Decreto Legislativo 703 de fecha 2 de agosto de 2020, DO #156, aprobaron préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de los cuales transfirieron a las municipalidades para atención a la crisis sanitaria y económica causada por el Covid-19.

En base a los considerandos anteriores y que es de vital importancia apoyar a las comunidades, éste Concejo; ACUERDA: Aprobar el proyecto: “ASISTENCIA A HOGARES CON SUMINISTRO DE AGUA EN CISTERNA PARA PALEAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19 EN LAS SIETE COMUNIDADES, MUNICIPIO DE TACUBA” por un monto de ocho mil setenta y cinco 00/100 dólares ($8,075.00), el que se realizará por administración directa, con fuente de financiamiento Fondo de Emergencia GOES/BID, autorizando a la unidad financiera para que realice la reprogramación presupuestaria, tomando del objeto específico 61699 y trasladando a la UP35- pandemia covid-19 LT3502- asistencia a hogares, objeto específico que corresponda, así como al Señor Tesorero para que realice las transferencias y los pagos correspondientes, previas gestiones de la UACI. Comuníquese.

ACUERDO №.41. El en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el proyecto: “RECARPETEO DE CALLE 3ª AVENIDA ENTRE 4ª CALLE Y 5ª CALLE PONIENTE, MUNICIPIO DE TACUBA. Facultase la comisión de proyectos juntamente con la UACI, realizar los procesos legales correspondientes. Comuníquese.

ACUERDO №.42.El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Aperturar una cuenta corriente en el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., cancelando el valor de la chequera con fondos del la Cuenta Corriente que se denomina FONDO COMÚN MUNICIPAL, No.00300110297, para la realización de los pagos del proyecto: “ASISTENCIA A HOGARES CON SUMINISTRO DE AGUA EN CISTERNA PARA PALEAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19 EN LAS SIETE COMUNIDADES, MUNICIPIO DE TACUBA”, por un monto de $8,075.00, transfiriendo de la cuenta de ahorros; de la cuenta de ahorros del Banco Hipotecario No. 01300187290 - ALCALDIA MUNICIPAL DE TACUBA / FONDO DE EMERGENCIA RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA, PANDEMIA COVID-19 /GOES/BID; autorizando al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes; facultando para el registro de firmas en el Contrato al Sr. Alcalde Municipal Lic. Luis Carlos Milla García; Segunda Regidora Propietaria Sra. María Teresa García García y Tesorero Municipal Mario Cesar Martínez García y para efectos de pago será indispensable en los cheques dos firmas, la del Alcalde Municipal o refrendario y la del Tesorero, cumpliendo con los artículos 86 y 91 del código antes citado con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva. Comuníquese.

ACUERDO №.43.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; y la LACAP, ACUERDA: Nombrar la Comisión de RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS, de la LICITACIÓN PÚBLICA, No.AMT-09/2020, denominada “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONTRIBUIR EN LAS NECESIDADES BASICAS DE HOGARES AFECTADOS POR LA PANDEMIA COVID-19, MUNICIPIO DE TACUBA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN”; (2ª convocatoria), quedando integrada de la siguiente manera: Señores: Lic. Luis Carlos Milla García, Francisco Ruvide Cruz Ruiz, Cornelio Colindres, María Verónica Rodríguez de Sandoval, con la intervención del Jefe de UACI. Comuníquese.

ACUERDO №.44.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; y la LACAP, ACUERDA: Nombrar la Comisión de EVALUACION DE OFERTAS, de la LICITACIÓN PÚBLICA, No.AMT-09/2020, denominada “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONTRIBUIR EN LAS NECESIDADES BASICAS DE HOGARES AFECTADOS POR LA PANDEMIA COVID-19, MUNICIPIO DE TACUBA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN”; (2ª convocatoria), quedando integrada de la siguiente manera: Señores: Lic. Luis Carlos Milla García, Mario David Sandoval Mendoza, María Guadalupe Rivera Díaz, Lic. Miguel Ángel Galicia – analista financiero, con la intervención del Jefe de UACI. Comuníquese.

ACUERDO №.45.En base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal; ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que inicie el proceso de libre gestión para la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD MUNICIPAL, para el año 2021. Comuníquese.

ACUERDO №.46.En base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal; ACUERDA: Dejar sin efecto el acuerdo Municipal No.2 de fecha 27 de junio de 2019, mediante el cual se autorizó como vehículo de uso discrecional para el Señor Alcalde el Pick Up, Placas N4936, marca Toyota Hilux color blanco; y que pase a uso administrativodEJAR .SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD MUNICIPAL, para el año 2021. ibre gestiOV e la re. Comuníquese.

ACUERDO №.47.En base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal y con el fin de apoyar a la población para la recuperación económica del municipio por los efectos causados por la pandemia covd-19; ACUERDA: Priorizar el programa social: FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA LOCAL, SUMINISTRO DE FERTILIZANTES PARA LA RECUPERACION ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE TACUBA. Facúltese a la comisión de proyectos juntamente con la UACI, realizar los procesos legales correspondientes. Los concejales: María Guadalupe Rivera Díaz, Joel Ernesto Ramírez Acosta, manifiestan no estar de acuerdo en esta resolución, por lo que salvan su voto. Comuníquese.

ACUERDO №.48. El Concejo Municipal en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando:

1. Que a la fecha el Gobierno Central no ha transferido las cuotas del FODES desde el mes de junio del 2020, aun existiendo la obligación legal de hacerlo, y que actualmente no existe una fecha establecida para las transferencias.
2. Que la parte de 25% del FODES destinado gastos de funcionamiento, por la falta de este recurso generará atrasos en las diferentes obligaciones que la municipalidad posee para hacerle frente a las actividades que se desarrollan en el área administrativa.
3. Por la falta de recursos financieros, se vuelve necesario buscar una alternativa para cubrir obligaciones legales pendientes y futuras, y habiendo disponibilidad en otras fuentes de financiamiento es pertinente realizar un préstamo interno, para ser devuelto cuando sea recibida la asignación correspondiente de parte del gobierno Central.
4. La municipalidad posee saldo financiero en la fuente de recurso del Préstamo Obtenido en el Banco Atlántida, S. A. de la cual es factible realizar préstamo interno para cubrir Remuneraciones, Servicios profesionales y gastos de funcionamiento como combustible, y otros que sean necesarios.

En base a los considerandos anteriores y abonando a la falta de asignación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) de parte del gobierno Central, esta Concejo; ACUERDA: Autorizar un préstamo Interno de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES ($51,550.00), de la Cuenta Corriente No. 1303011308425 – Alcaldia Municipal de Tacuba, Fondo Común Municipal, del Banco Atlántida S. A., para el 25% FODES/ funcionamiento; Con el fin de cubrir gastos futuros relacionados con Remuneraciones al personal por $40,500.00, Servicios profesionales por $4,560.00, pago de Servicios de energía eléctrica CLESA $1,550.00 y Otros Gastos de Funcionamiento por $4,940.00, para los meses de enero y febrero del corriente año, recursos que serán reintegrados de forma parcial con la asignaciones futuras del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Autorizando al señor Tesoro Municipal para que realice las transferencias Correspondientes. Comuníquese.

ACUERDO №.49. El Concejo en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y En base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando:

1. Que a la fecha el Gobierno Central no ha transferido las cuotas del FODES desde el mes de junio del 2020, aun existiendo la obligación legal de hacerlo, y que actualmente no existe una fecha establecida para las transferencias.
2. Que para brindar apoyo a los pequeños agricultores del municipio, se adquirió compromiso por el suministro de fertilizantes, y que a la fecha se adeudan dos cuotas al cierre del ejercicio financiero.
3. Por la falta de recursos financieros, se vuelve necesario buscar una alternativa para cubrir algunos compromisos pendientes, ya que existe la obligación legal de hacerlo, y habiendo disponibilidad en otras fuentes de financiamiento es pertinente realizar un préstamo interno, para ser devuelto cuando sean recibidos los recursos de parte del gobierno Central.
4. Que el préstamo interno será utilizado para cubrir cuotas pendientes, por la compra de fertilizantes a Agroservicio el Amigo del Agricultor, y la reparación de una calle que se encuentra en pésimas condiciones entre la 3ª.Av. sur y 4ª, 5ª. Calle poniente, y pago de gastos por recolección de desechos sólidos.

En base a los considerandos anteriores y abonando a la falta de asignación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) de parte del gobierno Central, esta Concejo Acuerda: Autorizar un préstamo Interno de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100($88,500.00), de la cuenta de Ahorro No. 01300187290 Fondos de Emergencia Recuperación y Reconstrucción Económica/GOES/BID, transferidos para atención a la Pandemia Covid-19, a la Cuenta de Ahorro FODES 75% No. 01300074550, ambas del Banco Hipotecario, recursos que serán reintegrados de forma parcial con la asignaciones futuras del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Autorizando al señor Tesoro Municipal para que realice las transferencias Correspondientes. Los concejales: Joel Ernesto Ramírez Acosta, Rafael Antonio Godoy Aguirre y María Guadalupe Rivera Díaz, manifiestan no estar de acuerdo, por lo que salvan su voto en ésta resolución. Comuníquese.

ACUERDO №.50.ElConcejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el código municipal y la LACAP; ACUERDA: Adjudicar la formulación de carpeta técnica para cada uno de los proyectos siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 | Construcción de cancha multiusos y muro de contención perimetral en Centro Escolar El Jícaro, Cantón El Jícaro, Municipio de Tacuba | $2,280.00 |
| 2 | Mejoramiento de pasajes en Colonia Bella vista 2 fase III, Municipio de Tacuba | $2,280.00 |
| TOTAL …………………………………………… | | $4,560.00 |

Al Ingeniero: MARIO EDGARDO HERRERA PEÑATE; por presentar la oferta económica más baja según cuadro comparativo de ofertas económicas, para la formulación de las tres carpetas, por el monto de: cuatro mil quinientos sesenta 00/100 dólares ($4,560.00). Autorícese al Señor Alcalde Municipal Lic. Luis Carlos Milla García, para que formalice contrato con el Representante Legal de la referida Empresa; con quien éste Concejo, no tiene vínculos de parentesco. Comuníquese.

ACUERDO №.51.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:

1. Priorizar y autorizar la ejecución de los proyectos que se detallan a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | NOMBRE DEL PROYECTO | MONTO APROBADO |
| 1 | MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TACUBA | $ 100,000.00 |
| 2 | ASISTENCIA MÉDICA DE EMERGENCIAS PARA LA SALUD EN CLÍNICA Y AMBULANCIA MUNICIPAL | $ 50,000.00 |
| 3 | LIMPIEZA Y ORNATO DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE TACUBA | $ 25,000.00 |
| 4 | TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE TACUBA | $ 60,500.00 |
| 5 | APOYO AL DEPORTE PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL SANO ESPARCIMIENTO, MUNICIPIO DE TACUBA | $ 25,000.00 |
| 6 | MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES | $ 45,000.00 |
| 7 | MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TACUBA | $ 18,000.00 |
| 8 | APOYO AL DESARROLLO A LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TACUBA MEDIANTE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL | $ 15,000.00 |
| 9 | DESARROLLO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE TACUBA | $ 26,000.00 |
| 10 | SEGUIMIENTO AL PROGRAMA MI JUEGO MI APRENDIZAJE, UNA APUESTA A LA EDUCACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE TACUBA | $ 5,760.00 |
| 11 | FORTALECIMIENTO DEL TURISMO DEL MUNICIPIO DE TACUBA | $ 22,000.00 |
| 12 | UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER | $ 3,000.00 |
| 13 | PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TACUBA | $ 6,000.00 |
| 14 | PROGRAMA DE SERVICIOS FUNERARIOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE TACUBA | $ 25,000.00 |
| 15 | CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SANTA MARÍA MAGDALENA, MUNICIPIO DE TACUBA | $ 35,000.00 |
| 16 | APOYO A CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE TACUBA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA INDEPENDENCIA PATRIA | $ 5,500.00 |
| 17 | TECHO SOLIDARIO, APOYO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONONICOS DEL MUNICIPIO DE TACUBA | $ 48,000.00 |
| 18 | ADQUISICIÓN DE PAQUETE AGRÍCOLA AÑO 2021, MUNICIPIO DE TACUBA | $ 245,000.00 |

Aprobando al mismo tiempo los perfiles de los proyectos antes mencionados, los cuales serán realizados por modalidad de administración; financiamiento: fondos 75% FODES-2021; Los concejales: María Guadalupe Rivera Díaz, Joel Ernesto Ramírez Acosta y Rafael Antonio Godoy Aguirre, manifiestan no estar de acuerdo en el numeral 18 del cuadro que antecede- adquisición de paquete agrícola año 2021, municipio de Tacuba, por lo que salvan su voto.

1. En base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando:
2. Que es necesario brindar apoyo a la población para fortalecer la economía local y garantizar la seguridad alimentaria y nutricional, contribuyendo así a la recuperación económica del Municipio.
3. Que la pandemia por covid-19 ha afectado considerablemente a la población de Tacuba, creando escases de recursos para suplir sus necesidades básicas, así como la alimentación y la producción de insumos necesarios como lo son los granos básicos.
4. Que la población del Municipio está identificada como de extrema pobreza y es indispensable el apoyo directo a las comunidades, ya que genera la mayor fuente de ingresos.
5. Según Decretos Legislativos números 608 publicado en el Diario Oficial No.63 Tomo 426 de fecha 26 de marzo; DL #687, DO.140 Tomo 428 del 10 de junio; DL #703. DO. 156, Tomo 428 del 2 de agosto y DL #728, DO.182 del 9 de septiembre, todos del año 2020, aprobaron recursos para municipalidades destinados para financiar el fondo de emergencia, recuperación y reconstrucción económica del país por efectos de la pandemia a causa de covid-19.

Con base a los considerandos anteriores y que es de vital importancia el apoyo a las familias afectadas por la pandemia covid-19, éste Concejo; ACUERDA: Aprobar el perfil del programa social: FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA LOCAL, SUMINISTRO DE FERTILIZANTES PARA LA RECUPERACION ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE TACUBA; consistente en la adquisición de 10,000 sacos de fertilizante 16-20-0, por un monto de doscientos cincuenta mil 00/100 dólares ($250,000.00) con fuente de financiamiento FONDO DE EMERGENCIA GOES/BID, AUTORIZANDO A LA UNIDAD FINANCIERA, realizar el ajuste presupuestaria, tomando de los saldos acumulados, objeto específico 61699 y trasladarlos a la UP35- pandemia covid-19, LT 3504- recuperación económica, en el objeto específico que corresponda, y al señor Tesorero, realizar la transferencia correspondiente, al Jefe de la UACI, realizar el proceso de licitación respectivo. Los concejales: María Guadalupe Rivera Díaz, Joel Ernesto Ramírez Acosta, manifiestan no estar de acuerdo en el programa social fortalecimiento de la agricultura local, suministro de fertilizantes para la recuperación económica del municipio de Tacuba, por lo que salvan su voto. Comuníquese.

ACUERDO №.52. El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al Art. 5 de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el D.O. No. 86, Tomo No. 395 del 14 de mayo de 2012, ACUERDA: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir de enero a diciembre de 2021, descuente del total del fondo FODES que a este Municipio le otorga el Estado, la cantidad un mil cien 00/100 dólares ($1,100.00) mensualmente, en concepto de pago de cuota gremial para la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita, lo cual se aplicara al 25% FODES. Comuníquese.

ACUERDO №.53. El Concejo Municipal de Tacuba, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aportar al CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES (CDA) una cuota de DOSCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES USA ($210.00), mensuales, de enero a diciembre del 2021, autorizando al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que de la asignación mensual que ésta Municipalidad recibe, sea descontada la cuota correspondiente del 25% FODES; para las diversas actividades de funcionamiento. Comuníquese.

ACUERDO №.54. El Concejo Municipal de Tacuba, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aportar a la UNIDAD TÉCNICA DE LA MICROREGIÓN CENTRO EN EL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, una cuota de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES USA ($350.00), mensuales, de los fondos FODES, que recibe éste Municipio, a través del ISDEM, durante los meses de enero a diciembre del 2021, autorizando a ISDEM, para que de la asignación mensual que ésta Municipalidad recibe, sea descontada la cuota correspondiente del 25% FODES; para las diversas actividades de funcionamiento. Comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta que firmamos después de leída.

|  |  |
| --- | --- |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Lic. Luis Carlos Milla García  Alcalde Municipal | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Francisco Ruvide Cruz Ruiz  Síndico Municipal |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Saúl Edgardo Ramírez García  Primer Regidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  María Teresa García García  Segunda Regidora |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Mario David Sandoval Mendoza  Tercer Regidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Julio Alfredo Díaz Galicia  Cuarto Regidor |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Joel Ernesto Ramírez Acosta  Quinto Regidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Rafael Antonio Godoy Aguirre  Sexto Regidor |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  José Florentín Hernández Ventura  SéptimoRegidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  María Guadalupe Rivera Díaz  Octava Regidora |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  María Verónica Rodríguez de Sandoval  Primera Regidora Suplente | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Edith Verali Galicia Dávila  Segunda Regidora Suplente |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Arely Angélica Vega Díaz  Tercera Regidora Suplente | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Cornelio Colindres  Cuarto Regidor Suplente |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Enrique German Guardado López  Secretario Municipal | |